



CONTRATO No. 048-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector de la Institución, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Empresa ESPOLTEL S.A. representada legalmente por el Ing. Glenn Henry Maldonado, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la contratación de la "PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL A 10GBPS".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación para la provisión de la "PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL A 10GBPS".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos", conforme consta en la certificación presupuestaria N° G.FNCRO-0109 conferida por el Ing. Constantino Tobalina Dito, Gerente Financiero el 26 de marzo de 2014.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 21 de julio de 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución de Adjudicación No.002 de 31 de julio de 2014, adjudicó la contratación de la PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL A 10GBPS a la Empresa ESPOLTEL S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.



- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contratista se obliga con la ESPOL a suministrar, instalar los bienes objeto de contratación esto es de la PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL A 10GBPS entregarlos y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 Adicionalmente la CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica, por 3 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción única y definitiva, considerando Switches, Tarjetas, Controladoras, módulos y demás equipos, incluyendo reemplazo de partes, piezas o equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica. La asistencia será 8x5xNDB, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del Servicio o pérdida de conectividad interna de redes.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la ESPOL pagará al CONTRATISTA, es el de USD 260,045.70 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 70/100 DOLARES) de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Precio Unitario	Precio Global
51290.00.2	PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MIGRACIÓN DEL BACKBONE DE ESPOL A 10GBPS	\$260,045.70	\$260,045.70
TOTAL			\$260,045.70

SWITCH de capa 3, IP-Services		
Cantidad:	6	
COMPONENTE	Switch de capa 3	
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES	CUMPLIMIENTO
Marca	CISCO	
Modelo	Cisco Catalyst 3850 Catalyst 48 puertos GbE PoE, L3, IP Services	
País de origen	USA	
Número de parte	WS-C3850-48P-E	
ESPECIFICACIONES GENERALES		
Puertos 10/100/1000	>=48	SI



Slot SFP+	>=1	SI
Tamaño en unidades de Rack	1RU	SI
Backplane	176 Gbps	SI
DRAM	4 GB	SI
FLASH	2 GB	SI
Capacidad mínima	130.95 mpps	SI
Ancho de Banda	480Gbps	SI
Alimentación de la Fuente de Poder	100 - 240VAC	SI
Capacidad PoE	435 W	SI
Consumo de potencia máximo	126.75 W	SI
Fuente de Poder	715W AC	SI
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE		
SWITCH de capa 3, IP-Services (Advanced Enterprise IPv4, IPv6)	Requerido	Si cumple
Protocolos de Ruteo: BGP, RIP, RIPv2, OSPF, EIGRP, IPv6 (OSPFv3, EIGRPv6), IS-ISv4	Requerido	Si cumple
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido	Si cumple
Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido	Si cumple
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido	Si cumple
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido	Si cumple
Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido	Si cumple
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido	Si cumple
Protocolos soportados: IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.11, IEEE 802.1x, IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3 10BASE-T specification, IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Requerido	Si cumple
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido	Si cumple
Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido	Si cumple
Soporte tecnología SDN y BYOD	Requerido	Si cumple
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO		



Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.	SI
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.	SI
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.	SI
PRECIOS (No incluyen IVA)		
PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
US\$ 19.917,90	6	US\$119.507,40

SWITCH de capa 2		
Cantidad:	3	
COMPONENTE	Switch de capa 2	
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES	CUMPLIMIENTO
Marca	CISCO	
Modelo	Cisco Catalyst 2960S 24GiE, 4xSFP LAN Base	
País de origen	USA	
Número de parte	WS-C2960-24TS-L	
ESPECIFICACIONES GENERALES		
Puertos 10/100/1000	>=24	Si cumple
Puertos Gigabit SFP	>=4	Si cumple
Tamaño en unidades de Rack	1RU	Si cumple
Backplane	176 Gbps	Si cumple
DRAM	128 MB	Si cumple
FLASH	64 MB	Si cumple
Capacidad mínima	41,7 mpps	Si cumple
Alimentación de la Fuente de Poder	100 - 240VAC	Si cumple
Consumo de potencia máximo	40W	Si cumple
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE		
Switch de capa 2	Requerido	Si cumple
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido	Si cumple



Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido	Si cumple
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido	Si cumple
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido	Si cumple
Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido	Si cumple
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido	Si cumple
Protocolos soportados: IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS Prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1X, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3ah (100BASE-X single/multimode fiber only), IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX and 1000BASE-T ports IEEE 802.3 10BASE-T specification, IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Requerido	Si cumple
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido	Si cumple
Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido	Si cumple
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO		
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.	Si cumple
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.	Si cumple
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.	Si cumple
PRECIOS (No incluyen IVA)		
PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
US\$ 2.488,02	3	US\$ 7.464,06



DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
TARJETA DE 12 PUERTOS 10GB FIBRA PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES.	2	2	CISCO	Cisco E-line card, 12 puertos 10GbE (SFP+) for Cisco 4500	USA	WS-X4712-SFP+E
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
1.1	TARJETA DE 12 PUERTOS 10GB FIBRA PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES.	TARJETA DE 12 PUERTOS 10GB FIBRA SFP+ COMPATIBLE CON EL SW CENTRAL 4500 E-SERIES.			SI	
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD			TOTAL	
US\$ 12.072,75		2			US\$ 24.145,50	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
TARJETA SUPERVISORA PRINCIPAL, SOPORTE SDN, PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES	1	1	CISCO	Catalyst 4500 E-Series Supervisor 8-E	USA	WS-X45-SUP8-E
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
2.1	TARJETA SUPERVISORA PRINCIPAL, SOPORTE SDN, PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES	TARJETA SUPERVISORA PRINCIPAL, INCLUYE 8 SLOTS 10GB FIBRA SFP+, PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES, SOPORTE TECNOLOGIA SDN, BYOD			SI	
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO						
Soporte para reemplazo de partes y piezas.		Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.			Si cumple	
		Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.			Si cumple	



	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.	Si cumple
PRECIOS (No incluyen IVA)		
PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
US\$ 26.031,96	1	US\$ 26.031,96

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
TARJETA SUPERVISORA REDUNDANTE, SOPORTE SDN, PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES	1	1	CISCO	Catalyst 4500 E-Series Redundant Supervisor 8-E	USA	WS-X45-SUP8-E/2

ESPECIFICACIONES GENERALES			
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION	CUMPLE (S/N)
3,1	TARJETA DE 48 PUERTOS 1G FIBRA PARA SW CENTRAL 4500	TARJETA SUPERVISORA REDUNDANTE, INCLUYE 8 SLOTS 10GB FIBRA SFP+, PARA SW CENTRAL 4500 E-SERIES, SOPORTE TECNOLOGIA SDN, BYOD	SI

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO		
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.	Si cumple
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.	Si cumple
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.	Si cumple

PRECIOS (No incluyen IVA)		
PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
US\$ 14.705,74	1	US\$ 14.705,74



DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
GLC DE 1G FIBRA MULTIMODO	15	15	CISCO	Cisco Módulo SFP 1000Base-SX Multimodo	USA	GLC-SX-MMD
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
4,1	GLC DE 1G FIBRA	1000BASE-SX SFP transceiver module MMF 850nm DOM				SI
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD		TOTAL		
US\$ 219,81		15		US\$ 3.297,15		

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
GLC DE 1G FIBRA MONOMODO	10	10	CISCO	Cisco Módulo SFP 1000 Base-LX Monomodo	USA	GLC-LH-SMD
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
5,1	GLC DE 1G FIBRA	1000BASE-LX/LH SFP transceiver module MMF/SMF 1310nm DOM				SI
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD		TOTAL		
US\$ 530,55		10		US\$ 5.305,50		

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
módulo SFP+ 10G MULTIMODO	8	8	CISCO	Cisco SFP-10G-SR Módulo SFP 10GBase-SR	USA	SFP-10G-SR
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
6,1	SFP DE 10G FIBRA SR	SFP 10G-SR módulo 10GBase-SR				SI
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD		TOTAL		
US\$ 736,42		8		US\$ 5.891,36		



DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
módulo SFP+ 10G MONOMODO	8	8	CISCO	Cisco SFP-10G-LR Módulo SFP 10GBase-LR	USA	SFP-10G-LR
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
7,1	SFP DE 10G FIBRA LR	SFP 10G-LR módulo 10GBase-LR			SI	
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD			TOTAL	
US\$ 1.570,87		8			US\$ 12.566,96	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
MODULO 4 PUERTOS SFP+ 10G PARA SW CAPA 3	7	7	CISCO	Cisco Catalyst Módulo de red 3850 4x10Gbps	USA	C3850-NM4-10G
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
8,1	MODULO 4 PUERTOS SFP+, 10G PARA SW CAPA 3	MODULO DE 4 SLOTS FIBRA 10GB,SFP+,SW CAPA 3			SI	
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD			TOTAL	
US\$ 2.915,85		7			US\$ 20.410,95	

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
CHASIS 7 SLOTS PARA SW 4500E-SERIES	2	2	CISCO	Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE)	USA	PWR-C45-2800ACV
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
9,1	CHASIS 7 SLOTS PARA SW 4500E-SERIES	CHASIS 7 SLOTS 4507R+E, 48GBps/Slot			SI	
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD			TOTAL	
US\$ 1.467,26		2			US\$ 2.934,52	



DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFERTADA	MARCA	MODELO	País de Origen	Numero de Parte
COMPONENTE S PARA UN (1) CHASIS 7 SLOTS, SW 4500E-SERIES	2	2	CISCO	Catalyst 4500E 7 slot chassis for 48Gbps/slot fan no ps	USA	WS-C4507R+E
ESPECIFICACIONES GENERALES						
ITEM	COMPONENTE	ESPECIFICACION			CUMPLE (S/N)	
10,1	FUENTE DE PODER	CANTIDAD: 2, FUENTES DE PODER 2800W AC PARA CHASIS, SW 4500 E-SERIES			SI	
10,2	LICENCIA TIPO ENTERPRISE	LICENCIA ENTERPRISE SERVICES PARA SW 4500 E-SERIES			SI	
PRECIOS (No incluyen IVA)						
PRECIO UNITARIO		CANTIDAD			TOTAL	
US\$ 8.892,20		2			US\$ 17.784,40	

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 70% anticipo y 30% contra acta de entrega recepción definitiva de los bienes o servicios adquiridos a completa satisfacción de la ESPOL

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para los bienes objeto de este contrato y la prestación de servicios no podrá ser destinado a fines distintos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora por parte de la contratante mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, a excepción de la garantía técnica.

6.2 La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.



- 6.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la ESPOL es de 45 días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS

- 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios según lo previsto en el artículo 126 del reglamento de la LOSNCP.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Fernando Ruíz Vera, Jefe de Laboratorio de BIOMEDICINA-ESPOL, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

- 10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

- 10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos



desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.

- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.

12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso



Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE, km 30.5 Vía Perimetral Campus "Gustavo Galindo Velasco" Edificio Rectorado Telf. 2269-269; email: rector@espol.edu.ec

CONTRATISTA: Malecón 100 y Loja Campus Las Peñas, planta baja Telf.: 2514 477; Email: customer@espoltel.net

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

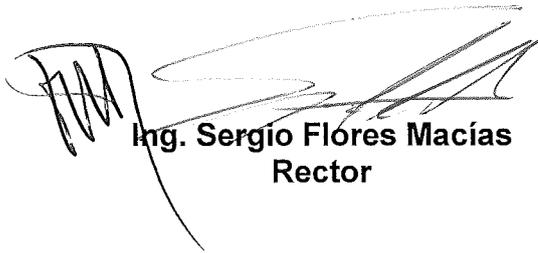


15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 15 AGO 2014

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA D
LITORAL -ESPOL-**

ESPOLTEL S.A.



**Ing. Sergio Flores Macías
Rector**



**Ing. Glenn Maldonado Vaca
Gerente General**

Elaborado por: Lcda. Sonia Recalde